

Maramon, la Sta. Oeri y Sita del actual, insistien-
do en que los moros Joro y Luis Garcia Navano
moradores en la Diputacion de Campo Nula de
esta Jurisdiccion deven ser encantados en aquella
Silla p.^a el p.^ote. sorteo de Quinta, por las Varones
que expresa. Y entendido p.^o este Ayuntamiento
que considerando infundadas las Varones de aquella
Corporacion en este negocio se le contiene que este Ay.
no puede dejar de insistir en incluir en esta Ciudad
aquellos individuos pues que asita declaran las
ordenes de que se hara referencia

Quinta
Sobre la inclusion
en Maramon de dos
Moros q.^o conq.^o a
esta Ciudad.

Arvitrios
Se aprueba a sus arr.
p.^o q.^o cumplan su contrato

Este Ayuntamiento acuerda: Se haga saber
a todos los Arvitrios de Propios, excepto a los
de los Arvitrios que se recaudan en las Puercas,
que en el termino de segundo dia satisfagan las
cantidades en que se hallen en descubierto, pues
de lo contrario se procederá a lo que hay a lugar

En 2.^o de Mayo se refic este
punto a los arvitrios de
Ant. Flores, D.^o Pedro Lora
Jose Roman y Juan Roman

Compañia formada
titulo p.^o represent.^o en
esta Ciudad.

Viose en este Ayuntamiento una instancia
dirigida al Excmo. S.^o Gov.^o Político y militar de
esta Plaza, p.^o Julian Rodriguez acompañando
un despacho que ha obtenido del S.^o Protector
gral. de Teatro p.^o la formacion de Compañia
Dramatica que ha de trabajar en esta Ciudad en
el presente año comico; a cuya instancia se corta
S. E. en auto del actual, concede su permiso p.^o

